

EXENTA

Nº

46

SANTIAGO, 24 JUL. 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

-3 mapas "Áreas homogéneas ambientales y sus patrones dominantes en el uso del suelo", "Climas" y "Las Regiones y sus capitales", tamaño no superior a carta, que serán incorporados en la actualización del texto "Panorama de la Agricultura Chilena". Edición 2015, con un tiraje de 2.000 ejemplares.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile,

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FERNANDO DANUS CHARPENTIER

Embajador

Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (TP)